

INTERNATIONALER BUND DER BAU-UND HOLZARBEITER
INTERNATIONAL FEDERATION OF BUILDING AND WOODWORKERS
FÉDÉRATION INTERN. DES TRAVAILLEURS DU BÂTIMENT ET BOIS
INTERNATIONELLA BYGGNADS- OCH TRÄARBETARE-UNIONEN
FED. INT. DE TRABAJADORES DE LA EDIFICACIÓN Y MADERA

00001

SECR.: J. W. VAN ACHTERBERGH, VONDELSTRAAT 40
AMSTERDAM W (HOLLAND), TEL. 80591 - 83791

AMSTERDAM, 28 de Enero de 1937

Camarada Pascual Tomás,
Unión General de Trabajadores de España,
Salvador Seguí 5-10,
Valencia

Estimado compañero:

Le estaríamos sumamente agradecidos de tener a bien hacer lo necesario, en la medida de sus posibilidades, para hacer entregar la carta adjunta a la Federación de la Edificación de España.

Nos permitimos hacerle observar que ya hemos enviado la carta original a Madrid, pero no estamos seguros de que será debidamente entregada y es por eso que le rogamos encarecidamente nos haga el favor de transmitir la copia.

Sin más por hoy, quedamos fraternalmente suyo y de la noble causa de la España democrática republicana, que es la nuestra.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EDIFICACIÓN Y MADERA


Secretario

00002

xxxxxx Valencia 2 de Febrero de 1937
Federación Internacional de
la Edificación y Madera
AMSTERDAM (HOLANDA)
=====

733 PT/RR.

Estimados camaradas:

Acuso recibo a vuestra comunicación fecha 28 del
ppde. y enterado de su contenido he de manifestaros que, atendiendo
a vuestros deseos, envía la carta que me remitís a la Federación de
la Industria de la Edificación, domiciliada en esta localidad calle
de Comedias, número 9.

Fraternalmente vuestro y de la causa obrera.

EL VICESECRETARIO.

INTERNATIONALER BUND DER BAU-UND HOLZARBEITER
INTERNATIONAL FEDERATION OF BUILDING AND WOODWORKERS
FÉDÉRATION INTERN. DES TRAVAILLEURS DU BÂTIMENT ET BOIS
INTERNATIONELLA BYGGNADS- OCH TRÅARBETARE-UNIONEN
FED. INT. DE TRABAJADORES DE LA EDIFICACIÓN Y MADERA

*Edificación y
Madera*
00003

SECR.: J. W. VAN ACHTERBERGH, VONDELSTRAAT 40
AMSTERDAM W (HOLLAND), TEL. 80591 - 83791

AMSTERDAM, 4 de Febrero de 1937

Sr. Pascual Tomás,
Unión General de Trabajadores de España,
Salvador Seguí, 5,
Valencia

Estimado compañero:

Acusamos recibo a vuestra carta del 28 de Enero ppdo. así como al envío separado de 10 ejemplares del primer cartel, editado en francés, por la Sección de Propaganda de esa Unión.

Agradecemos sumamente dicho envío y excusamos decir que no dejaremos de transmitir un ejemplar del cartel a cada una de las principales organizaciones adheridas a nuestra Internacional.

La ejecución del cartel nos parece digna de elogio tanto del punto de vista artístico como del de valor propagandístico.

Aprovechamos la ocasión para, con un saludo cordial, reiterarnos vuestros y de la causa antifascista.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EDIFICACIÓN Y MADERA

Por
Secretario
Secretario

◁ P.S. Os estaríamos sumamente agradecidos de tener a bien informaros si habéis recibido y re-expedido nuestra carta del 28 de Enero ppdo. Comprenderéis que se trata de una cuestión importantísima para nuestra Internacional así como para la Federación de la Edificación de vuestro país. ▷

Agradecido

00004

CXXXXX VALENCIA, 9 de febrero de 1937.

1.730/PT-PM.

Federación Internacional de Trabajadores
de la Edificación y Madera.
AMSTERDAM (Holanda).

Estimados camaradas:

Hemos recibido vuestra comunicación, fecha 4 del actual, agradeciendo sinceramente el logio que en la misma nos hacéis.

Os participamos que oportunamente se transmitió a la Federación de la Industria de la Edificación, la carta de la Internacional a que hacéis referencia.

Sin otro particular, quedamos cordialmente vuestros y de la causa socialista.

EL VICESECRETARIO,

Pascual Tomás.

SECR.: J. W. VAN ACHTERBERGH, VONDELSTRAAT 40.
AMSTERDAM (HOLLAND), TELEFOON 80591 - 83791

Traducción

Amsterdam, el 4 de noviembre de 1936.

Al Consejo de Administración de la Oficina
Internacional del Trabajo.

G i n e b r a

Peligros de diferente índole amenazan no solo la salud sino hasta la vida de los trabajadores, cuyo número se cuenta por millones, que están obligados a ganar el mínimo necesario para su subsistencia trabajando en los diversos ramos de las industrias de la edificación y de la madera.

La frecuencia y la gravedad de estos riesgos profesionales justifican el interés extraordinariamente vivo que nuestra Federación Internacional de Trabajadores de la Edificación y Madera, así como las uniones nacionales que la están afiliadas, dedican a la actividad de la Organización Internacional del Trabajo en lo tocante a la lucha contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, y a su reparación. La Oficina Internacional del Trabajo reúne, de entre el círculo restringido de los especialistas, una documentación muy completa sobre estos problemas, con el fin de hacerlo accesible a todos aquellos que se interesan por la política social. El valor de esta documentación siempre ha sido reconocido plenamente en nuestro ambiente y nos ha sido a menudo de la mayor utilidad. Además, apreciamos como corresponde la gran importancia de los diversos convenios relacionados con estas cuestiones y que, después de haber sido adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, han producido un mejoramiento de la legislación social en muchos Estados.

Indudablemente el convenio de 1921 sobre la cerusa y el convenio de 1925 sobre la reparación de ciertas enfermedades profesionales han ayudado considerablemente a los pintores en su lucha contra las lesiones gravísimas causadas por el empleo del plomo en sus industrias. El último convenio citado contenía también, por lo que se refiere a nuestras industrias, una disposición en favor de los tapiceros y de los trabajadores de las fábricas de cepillos, es decir, la inscripción del carbón en la lista de las enfermedades profesionales que dan lugar a una reparación obligatoria. Además los trabajadores de la edificación y de la madera han visto con verdadera satisfacción la decisión tomada en 1934, de extender la aplicación de este convenio a varias otras lesiones profesionales. La inscripción de la silicosa, prevista en esta época, da satisfacción a una antigua reivindicación de los trabajadores de las canteras y de la piedra, de los obreros empleados en la construcción de túneles, etc.; además, la reparación de las nefastas le-

sicnes causadas por el benceno constituye una medida en favor de los pintores y de los pulidores, y la reparación de las lesiones de la piel producidas por el alquitrán de satisfacción a una parte de los obreros empleados en la construcción de las carreteras, así como a los pintores.

Bajo tales condiciones nos congratulamos aquí, como lo merece, de los resultados obtenidos por la actividad de la Organización Internacional del Trabajo como tal. Sin embargo, no podemos abstenernos de declarar lo mucho que sentimos que hasta ahora es muy reducido el número de países donde las autoridades competentes han hecho las diligencias necesarias para dar fuerza de ley, ratificándolo, al convenio complementario de 1934. Lo mismo, por lo que se refiere a los convenios de 1921 y 1925, debemos hacer constatar con sentimiento que la lista de las ratificaciones registradas, si bien impresionante en si misma, muestra todavía muchas lagunas, sin que se pueda decir de todos los países que no figuran en ella, que su legislación satisfaga a las disposiciones de los convenios en cuestión.

Por lo que concierne a la actividad reciente de la Organización Internacional del Trabajo en el terreno de los riesgos de accidentes y de las enfermedades profesionales, el primer Congreso Internacional de los Trabajadores de la Edificación y Madera que se ha celebrado hace algún tiempo en Londres, después de haber examinado los pasajes del informe de la secretaría referente a estas cuestiones, ha dado a conocer sus esperanzas y sus deseos adoptando una resolución especial que tenemos el honor de someter aquí a continuación a los miembros del Consejo de Administración:

"El congreso de la Federación Internacional de Trabajadores de la Edificación y Madera, reunido en Londres el 14 y 15 de julio de 1936, constata con satisfacción que la Oficina Internacional del Trabajo viene prestando desde hace algún tiempo una atención muy especial a la protección de la salud y a la prevención de accidentes en favor de los obreros de la industria de la edificación y de la madera.

Tiene presente el tratamiento que ha reservado a la cuestión de los accidentes en la industria de la edificación, la Conferencia Internacional del Trabajo en 1936 y espera con confianza que será definitivamente arreglada en 1937 por la adopción del proyecto de reglamento general.

Al mismo tiempo expresa la esperanza de que la Oficina Internacional del Trabajo hará seguir al proyecto de reglamento relativo a la seguridad de los andamios y aparatos elevadores, la elaboración de medidas protectoras contra las demás fuentes de peligros en la industria de la edificación.

El congreso ve con satisfacción que la Oficina Internacional del Trabajo ha rogado a los gobiernos que consagren en 1936 una atención muy especial, por el trujamán de los servicios de la inspección del trabajo, a la cuestión de la prevención de los accidentes en la industria de la explotación y elaboración de la madera. Refiriéndose al informe presentado al VII congreso de la Unión Internacional de Obre-

ros en Madera y que fué consagrado a la cuestión de la prevención de los accidentes en la industria de la madera, el congreso formula el deseo de que la Oficina Internacional del Trabajo, despues de haber recibido los informes competentes de los inspectores del trabajo, elabore lo más pronto posible un proyecto de convenio a este propósito.

Además el congreso ruega instantemente al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que ponga lo más pronto posible en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, la segunda extensión del convenio de Ginebra relativa a la reparación de las enfermedades profesionales; afecciones pulmonares provocadas por el polvo de amiante, enfermedades de la piel por el cemento, los aceites minerales, la trementina, barnices y lacas, los álcalis, las esencias de madera venenosas y el cromo, propuesta por el Comité de expertos."

Permitasenos algunas aclaraciones al texto de esta resolución:

La seguridad en la industria de la edificación:

En lo concerniente al 2° y 3° parágrafos, queremos hacer observar que, como ya se ha constatado en el Informe gris No. VIII-19361) de la Oficina Internacional del Trabajo, los riesgos de accidentes causados por el estado defectuoso de los andamios y de los aparatos elevadores constituyen indudablemente algunos de los más graves peligros que se encuentran en la industria de la edificación, pero estos no son los solos. Por otra parte, el proyecto de convenio contiene ya prescripciones contra los peligros a que puede estar expuesto el trabajador de la edificación por falta de dispositivos de seguridad en las aberturas de las paredes y suelos, así como por la caída de materiales o de herramientas. Además de los peligros de carácter general debidos por ejemplo al empleo del acetileno²⁾ y de la electricidad en los talleres de construcción, es preciso tambien adoptar con urgencia una reglamentación protectora contra los peligros causados por la utilización de máquinas-herramientas (máquinas de amasar, bombas, toda clase de máquinas para soldar y para recortar). Por otra parte, una fuente considerablemente importante de peligro la constituyen los medios de transportes en las obras de construcción, problema que está estrechamente unido a la reglementación general para las obras.

El proyecto de convenio preparado por la Oficina se limita a los trabajos de la edificación propiamente dichos, pero no es menos importante y urgente elaborar disposiciones relativas a la prevención de los accidentes en las trabajos de ingeniería civil, ya que presentan peligros completamente específicos. Nos contentaremos con recordar aquí, por ejemplo, los riesgos que se corren durante los trabajos de excavación y de cava y en consecuencia del empleo de los explosivos, tan frecuente en estos casos. Especialmente en lo concerniente a las trabajos de construcción hidráulicos, constatamos con satisfacción que el Comité de expertos ha recomendado al Consejo de Administración encargar a la Oficina de la elaboración de un proyecto de convenio sobre la seguridad del trabajo en

los "caissons".

Por fin, hay necesidad de tomar medidas de seguridad para los trabajos de construcción de chimeneas, edificios muy elevados, etc.

|| Todos estos hechos justifican la demande apremiante que dirigimos al Consejo de Administración para rogarle que encarque a la Oficina que emprenda lo más pronto posible los trabajos preparatorios conducentes a una reglamentación internacional para la lucha contra las fuentes de peligro antes mencionadas.

La seguridad en la industria de la madera.

No parece necesario dar aclaraciones detalladas sobre el cuarto párrafo del texto de nuestra resolución. El hecho que la Oficina Internacional del Trabajo haya invitado espontáneamente a los Gobiernos a dedicar especial atención en el curso del año 1936, a la prevención de los accidentes en la industria de la explotación y el labrado de la madera, constituye ya de por sí una prueba suficiente de la gran importancia que reconoce a esta cuestión la Oficina misma.

No hay, por decirlo así, una profesión donde el riesgo de accidentes sea tan elevado como en el labrado de la madera a máquina.³⁾ Según la estadística alemana de los accidentes del año 1928, las máquinas empleadas en la industria de la madera eran la causa del 23,8% del total de los accidentes registrados y hasta del 31,9% de los accidentes que han dado lugar a reparación, es decir, que presentaban un carácter grave, y esto a pesar de que del total de los trabajadores que figuran en esta estadística, solo el 4,9% estaba ocupado en la industria de la madera. Para la industria de la explotación de la madera especialmente, permítasenos recordar que según las constataciones hechas por la Oficina (véase Informe gris No.VIII-1936. p.375 de la edición francesa¹⁾), fuera de las minas y de la navegación, solo la explotación forestal ocasiona más accidentes que la industria de la edificación. Los peligros que amenazan a los trabajadores empleados en los diferentes trabajos de flotación de la madera, son de naturaleza tan evidente que no es necesario que tratemos más ampliamente aquí esta cuestión.

El informe⁴⁾ mencionado en nuestra resolución y que había sido presentado al VII Congreso de la Unión Internacional de Obreros en Madera, celebrado en julio de 1929, y que estaba en relación con la prevención de los accidentes en la industria de la madera, así como la resolución adoptada en consecuencia y en la que se expresaban los deseos de los trabajadores de la madera, fueron puestos por entonces en conocimiento de la Oficina Internacional del Trabajo por carta fechada el 14 de agosto de 1929. Nos permitimos remitirnos especialmente al texto del informe y al de la resolución en cuestión.

La frecuencia y la gravedad excepcionales de los riesgos de accidentes en la industria de la explotación y del labrado de la madera nos autorizan a pedir apremiantemente al Consejo de Administración que encargue al Comité de expertos de la Oficina Internacional del Trabajo, despues de haber recibido los informes de los inspectores del trabajo que han sido pedidos a los gobiernos, que emprenda la elaboración de un proyecto de convenio sobre esta cuestión.

Las enfermedades profesionales en las industrias de la edificación y de la madera.

No es posible establecer una lista, ni siquiera aproximadamente completa, de las enfermedades profesionales que amenazan a los trabajadores de la edificación y de madera, debido al número excepcionalmente elevado de los ramos de profesiones en estas dos industrias.

Por lo que se refiere a la industria de la madera, la antigua Unión Internacional de Obreros en Madera, que ahora forma parte de la Federación Internacional de Trabajadores de la Edificación y Madera, había emprendido un estudio sobre este problema en el curso de los años 1931 y 1932. Los resultados de estas investigaciones han sido publicados en una serie de artículos que han visto la luz en su "Bulletin"⁵⁾ y citados en la bibliografía de la Enciclopedia de higiene industrial (Tomo II)⁶⁾ de la O.I.T. Por otra parte, la Enciclopedia misma contiene una documentación del mayor valor sobre la mayor parte de las enfermedades profesionales que se han observado hasta ahora en la industria de la madera, en la industria de la edificación y en la preparación de los materiales de construcción. Pero toda esta documentación, como debía resultar necesariamente del plan de la obra, está repartida en muchas rúbricas diferentes, lo que hace muy difícil llegar a un compendio general de la cuestión.

Así pues, séanos permitido recordar brevemente que además de las lesiones causadas por agentes físicos (humedad, frío, calor, etc.) así como por una desviación unilateral del cuerpo y por un esfuerzo muscular unilateral o exagerado (trabajos de transporte, empleo de herramientas neumáticas) se debe poner la atención principalmente en dos categorías importantes de lesiones, a saber, las que son causadas por el polvo y las que son debidas a productos químicos de carácter tóxico.

La formación de polvo ocasiona graves lesiones de carácter profesional para la salud de los trabajadores, no solo en los aserraderos, los talleres de ebanistería, de carpintería y de torneros (así como entre los trabajadores del nácar, del marfil, del cuerno, etc.), los talleres de doradores, etc., sino tambien en las fábricas de cemento, de cal, de ladrillos y de gruesa cerámica, así como en las obras de construcción mismos. La irritación provocada por el polvo puede ser de naturaleza mecánica o química, y las consecuencias pueden presentar un carácter mixto. De este punto de vista es muy interesante estudiar la intoxicación provocada por ciertas esencias de madera, procedentes principal-

mente de los países trópicos. Esta intoxicación ha sido tratada profundamente en el estudio publicado por la Unión Internacional de Obreros en Madera, el cual hemos mencionado aquí arriba. Esta enfermedad ha sido objeto de una atención muy especial, sobre todo en el curso de los últimos años, en muchas publicaciones médicas. El hecho de que los países que disponen en sus colonias de grandes reservas de madera de ebanistería se esfuercen más y más en utilizarlas para el aprovisionamiento de madera de la metrópoli, da a este problema una importancia cada vez mayor, como lo demuestran varios casos que han sido discutidos recientemente en la prensa consagrada a la medicina social.

En cuanto a los productos químicos de carácter tóxico, es decir, los productos que sirven para disolver y diluir la laca, los cáusticos, los barnices, etc. así como los productos colorantes de todas clases, no solo presentan un peligro grave para los pintores en la edificación, sino también para algunas categorías de trabajadores de la madera. Muy a menudo ocasionan lesiones tan extraordinariamente graves que hasta pueden producir la muerte.

La Federación Internacional de Trabajadores de la Edificación y Madera acoge por lo tanto muy calurosamente, no solo la recomendación del Comité de expertos para la higiene industrial que se ha declarado en favor del marbete obligatorio en los productos tóxicos empleados para fines industriales, sino también la segunda extensión del convenio de 1925 a la reparación de las enfermedades profesionales siguientes: afecciones pulmonares provocadas por el polvo de amianto, enfermedades de la piel causadas por el cemento, los aceites minerales, la trementina, los barnices y la laca, los álcalis, las esencias de madera venenosas y el cromo.

Estamos convencidos de que la puesta en vigor de estas dos recomendaciones permitiría llegar a una solución equitativa, por lo menos en lo concerniente a una nueva parte importante del conjunto sumamente complejo de las lesiones profesionales en las industrias de la edificación y de la madera. Es con esta intención que rogamos instantáneamente al Consejo de Administración que encarque a la Oficina Internacional del Trabajo que emprenda lo más pronto posible las diligencias necesarias y especialmente que inscriba así que la sea dable en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo la segunda extensión propuesta del convenio de 1925.

Expresando la firme esperanza de que el Consejo de Administración tendrá en cuenta este deseo justificado, quedamos, etc.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EDIFICACIÓN Y MADERA


Secretario

Bibliografía^{†)}

- 1) a) Prescripciones de seguridad de los trabajadores en la industria de la edificación en lo concerniente a los andamios y los aparatos elevadores (Informe gris, No.VIII-1936), de la Oficina Internacional del Trabajo, sometido a la XX sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, Junio 1936).
 - b) Cuestionario No.1/1937 de la O.I.T. en vista del segundo y último estadio del procedimiento de doble discusión de la cuestión indicada aquí arriba en la XXIII sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, Junio 1937.
 - 2) Estudios y Documentos, Serie Fbis, No.5, 1931, 7.50 francos suizos (edición O.I.T. Ginebra):
La seguridad en la producción y utilización del acetileno.
 - 3) Estudios y Documentos, Serie Fbis, No.2, 1925, 2.50 francos suizos (edición O.I.T. Ginebra):
Las máquinas para labrar la madera. Dispositivos y medidas de protección en Gran Bretaña y en Suiza.
 - 4) La prevención de los accidentes del trabajo en la industria de la madera. Informe de Michael Kayser (Berlín) sometido al VII Congreso de la Unión Internacional de Obreros de Madera celebrado en Heidelberg (Alemania) en Julio de 1929. (será enviado gratis dirigiendo la solicitud a la Secretaría de la F.I.E.M.)
 - 5) Las enfermedades profesionales en la industria de la madera:
 - I) Compendio general de los peligros profesionales en la industria de la madera (Boletín de la U.I.M., No. 1/2/1931).
 - II) Daños causados por influencias físicas y agotamiento de ciertos músculos (Boletín de la U.I.M., No.3/4/1931).
 - III) El polvo y sus peligros (Boletín de la U.I.M., No.5/6/1931).
 - IV) Daños causados por las maderas tóxicas (Boletín de la U.I.M., No.9/10/1931).
 - V) Daños causados por los productos químicos venenosos (Boletín de la U.I.M., No.11/12/1931)
 - VI) El carbón (Boletín de la U.I.M., No.1/2/1932).
 - VII) La reparación de las enfermedades profesionales en la industria de la madera (Boletín de la U.I.M., No.5/6/1932).
- Todos los números precitados serán enviados gratis dirigiendo la solicitud a la Secretaría de la F.I.E.M.
- 6) Higiene del Trabajo. Enciclopedia de higiene, de patología y de asistencia social (edición O.I.T., Ginebra; 110.- fr.suizos).
 - 7) Estudios y Documentos, Serie Fbis, No.7, 1935, 3.50 fr.suizos (edición O.I.T., Ginebra):
La seguridad en la pintura con pistola.

†) Con excepción del documento (6), que se ha publicado solamente en francés e inglés, todos los documentos citados a continuación pueden obtenerse en alemán, francés e inglés, pero no en español.

00012

**UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES DE ESPAÑA**

LUIS VIVES, 7

VALENCIA
TELÉFONO 18274

Los sobres que se nos envíen, deberán redactarse así:

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
LUIS VIVES, 7
SECRETARÍA VALENCIA

Núm. 9 Diciembre 1937

Federacion Internacinnal de Trabajadores de la Edificacion

AMSTERDAM

Estimados camaradas:

Con verdadera complacencia acuso recibo de vuestra carta fecha 7 del corriente mes. Enterado de su contenido debo de manifestaros que mi criterio es en absoluto coincidente con el vuestro considerando que debe ser la Federacion Sindical Internacional la que de acuerdo con sus secciones adheridas preste la solidaridad debida a la causa que defienden los trabajadores espanoles.

Si vuestras posibilidades economicas permitiesen realizar un esfuerzo más en solidaridad con nuestra causa, nuestra opinion es de que, en vez de enviar el dinero solicitado por la Federacion de la Edificacion de Espana, debeis enviar mantas y ropa de abrigo dirigiendola directamente a la Union General de Trabajadores y a nombre del que suscribe para que nosotros, como representacion nacional de todos los trabajadores en lucha procedieramos a la distribucion de los envios que vosotros pudierais hacernos.

Efectivamente, la actitud adoptada por los dirigentes de la Federacion de la Edificacion de Espana es altamente perjudicial para los intereses de los trabajadores. Sin embargo, confiamos en que, como consecuencia de las gestiones realizadas ante la F.S.I., podrá ser resuelto satisfactoriamente el pleito planteado por algunos secretarios de federaciones en el seno de la U.G.T.-

Atentamente os saluda quien es vuestro y de la causa de los trabajadores,

